

Presentación

En el presente curso académico 1975/76 ha comenzado la aplicación generalizada de los nuevos planes de estudio aprobados por el Decreto de Ordenación de la Formación Profesional. Con ello, se consagra una nueva orientación establecida por la Ley de Educación de 1970. En efecto, la nueva Ley vino a plasmar una nueva concepción de la Formación Profesional más adaptada a la situación económica del país. Una rápida ojeada a la evolución de la población activa muestra un crecimiento importante de los sectores industrial y de servicios en los últimos decenios a costa de la agricultura. Lógicamente este giro en la distribución de la población activa, tuvo su impacto en la demanda de empleo y ésta, a su vez, exigía necesariamente un cambio en la Formación Profesional. El Libro Blanco, publicado en 1969, ya recogía algunas críticas al sistema anterior:

- Escasa valoración de la Formación Profesional como factor de la movilidad social.
- Falta de atención al sector «servicios».
- Excesivo énfasis en el «oficio» y en la habilidad práctica frente a la necesidad de una formación básica.
- Inadaptación a las tendencias de la producción.

La Ley de 1970 estableció un nuevo sistema que se caracteriza por los siguientes rasgos:

- Vinculación de los diversos grados de Formación Profesional a los niveles educativos.
- Limitación de cada grado a dos años como máximo.
- Posibilidad de reincorporación a los niveles o ciclos académicos.

Con ello la Ley General de Educación trata de responder a los nuevos condicionamientos de la sociedad española y viene a recoger las nuevas tendencias de la educación profesional. Como se señala en uno de los artículos del presente número (1) «los cambios más importantes que (en la Formación Profesional) se están produciendo afectan a tres aspectos: a) Relaciones entre la educación general y profesional; b) Contenido de la formación profesional, y c) Formación profesional continua».

En cuanto al primer punto se tiende a una integración de ambos. La educación general debe convertirse en patrimonio de todos y la educación profesional ha de formar parte de la general. Por lo que se refiere al contenido, existe una tendencia a superar la formación entendida como habilidad prác-

(1) Equipo de redacción: la Formación Profesional en Europa.

tica, siendo sustituida por otra que permita la capacidad de comprensión de las bases científicas fundamentales y, por último, en cuanto a la formación profesional continua, se hace precisa porque la aceleración técnica limita la duración de las profesiones. De algún modo, la Recomendación sobre Enseñanza Técnica y Profesional de UNESCO, recientemente aprobada, recoge esta tendencia al indicar que es: a) Parte integrante de la educación general; b) Un medio de acceso a un sector profesional, y c) Un aspecto de la educación continua.

Este número monográfico de la REVISTA DE EDUCACION contiene dos grupos de estudios. Un primer grupo intenta asomarse al marco europeo de la Formación Profesional, bien de algunos países (Francia, Gran Bretaña, Italia, Suecia) bien de la política de formación profesional de la propia Comunidad Económica Europea. La Formación Profesional Española—su historia, problemática y planes—es analizada en varios artículos.

Por último, se reproduce uno de los múltiples análisis de Joaquín Costa, quien con gran tenacidad trató de alertar al país de la necesidad de reformas profundas. Entre éstas, destacaba el gran aragonés la educación. «La escuela se mantiene sobre el mismo pie, conserva la misma organización que venía teniendo desde los días de Quintiliano...»

Para reformar esta situación (68 por 100 de analfabetos y dos millones y medio de niños sin escolaridad) propone: «... hagamos o promovamos una revolución en el presupuesto de la nación que permita gastar en un breve plazo 150 millones en edificar escuelas y otros 150 en formar maestros.»

Este informe de Costa recoge sus proyectos de reforma de la enseñanza en todos sus grados, si bien se centra especialmente en la educación primaria.